



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029826**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
131143	VALCHICP S.A.	16	GUAYAQUIL	03/06/2008	10/06/2008	GUAYAQUIL
123523	VALDIVITECH S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2006	22/06/2006	GUAYAQUIL
83692	VALDYARD CORPORACION S.A.	10	GUAYAQUIL	13/10/1998	18/12/1998	GUAYAQUIL
126747	VALENCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	12/03/2007	13/04/2007	GUAYAQUIL
105229	VALESMAR S.A.	29	GUAYAQUIL	02/05/2001	09/08/2001	GUAYAQUIL
57935	VALETTA S.A.	21	GUAYAQUIL	14/02/1990	14/03/1990	GUAYAQUIL
104187	VALFEC S.A.	16	GUAYAQUIL	08/03/2001	30/03/2001	GUAYAQUIL
120773	VALLAMOVIL S.A.	26	GUAYAQUIL	31/08/2005	13/09/2005	GUAYAQUIL
167555	VALLE ECOLOGICO VAECOLSA S.A.	30	GUAYAQUIL	19/11/2012	03/12/2012	GUAYAQUIL
141681	VALLECA S.A. VALLE DEL CACAO	7	GUAYAQUIL	15/08/2011	02/09/2011	GUAYAQUIL
138773	VALLEDESIGN S.A.	25	GUAYAQUIL	20/04/2011	29/04/2011	GUAYAQUIL
129467	VALLEINMO S.A.	29	GUAYAQUIL	26/12/2007	14/01/2008	GUAYAQUIL
98124	VALLEJO & ASOCIADOS S.A. VALLEJOSA	16	GUAYAQUIL	02/07/2010	03/01/2011	GUAYAQUIL
132999	VALLEY LOGISTIC S.A. VALLEYLOGISTIC	28	GUAYAQUIL	07/10/2008	18/11/2008	GUAYAQUIL
121389	VALLI INVERSIONES S. A	16	GUAYAQUIL	26/10/2005	05/12/2005	GUAYAQUIL
4466	VALLNATURAL S.A.	30	GUAYAQUIL	22/01/2010	11/02/2010	GUAYAQUIL
133218	VALLTELINA TRADING S.A. VALLTELINTRADING	38	GUAYAQUIL	14/11/2008	01/12/2008	GUAYAQUIL
125255	VALNATY S.A.	3	GUAYAQUIL	02/10/2006	24/11/2006	GUAYAQUIL
122906	VALORPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	11/04/2006	03/05/2006	GUAYAQUIL
135655	VALORQUALITY S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2009	06/10/2009	GUAYAQUIL
117955	VALORSERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	23/12/2004	10/01/2005	GUAYAQUIL
136206	VALSCRUZ S.A.	16	GUAYAQUIL	24/11/2009	03/12/2009	GUAYAQUIL
125814	VALTARIET S.A.	30	GUAYAQUIL	20/11/2006	04/01/2007	GUAYAQUIL
29371	VALTUM CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	06/03/1998	07/05/1998	GUAYAQUIL
109908	VALUE BUSINESS S.A. VALUEBUSINESS	21	GUAYAQUIL	01/10/2002	31/10/2002	GUAYAQUIL
137793	VALUECORP S.A.	10	GUAYAQUIL	17/12/2010	10/01/2011	GUAYAQUIL
2011	VALUESA S.A.	38	GUAYAQUIL	03/02/2010	10/02/2010	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
164712	VALVERDE GUEVARA SERVICIOS INTEGRALES VALGESI C.A.	29	GUAYAQUIL	19/04/2012	06/07/2012	GUAYAQUIL
77408	VALVULAS Y TUBOS INDUSTRIALES V&T S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/1997	09/06/1997	GUAYAQUIL
98345	VAMEGILSA S.A.	38	GUAYAQUIL	27/09/2010	20/10/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no Interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

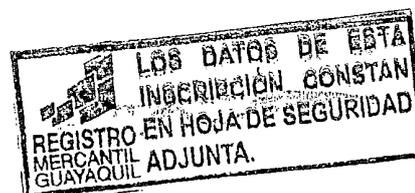
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

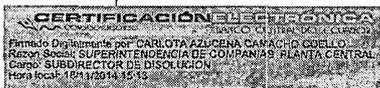
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.146
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29826, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.485 a 130.487, Registro Mercantil número 5.678. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
VALDYARD CORPORACION S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
VALLECA S.A. VALLE DEL CACAO	NO SE ENCUENTRAN DATOS EN NUESTROS ARCHIVOS

ORDEN: 61146



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1120342

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYASQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios
.....Michelle.....
.....